

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO CORTE DE TRANSITO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0947** /

TEMUCO, **16 AGO. 2011**

VISTO: La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en los Arts. 161 y 164 del D.F.L. N° 1 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley de tránsito N° 18.290/94,

CONSIDERANDO:

1º- La solicitud de fecha 09-08-2011, presentado por la Empresa Constructora EBCOSUR S.A., encargada de la construcción del proyecto de edificio "Massmann" en la ciudad de Temuco,

2º- Resolución Exenta N° 655/2011 emitida por esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, en donde se autoriza a la Empresa Constructora EBCOSUR S.A., para suspender el tránsito vehicular, en las siguientes vías:

Callejón massmann, frente al número 474.

RESUELVO:

1º.- Ampliase el plazo otorgado a Empresa Constructora EBCOSUR S.A., según Resolución Exenta N° 655/2011, para suspender el tránsito vehicular, por treinta (30) días a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

2º- La realización de los trabajos señalados, podrán ser ejecutados en los siguientes horarios:

- Antes de las 07:00 hrs.
- Entre 09:00 y 12:00 hrs.
- Entre 15:00 y 17:00 hrs.
- Después de las 21:00.

3º.- El tiempo de suspensión para los trabajos antes señalados será por un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, debiendo realizarse los trabajos de carga y descarga por el tiempo máximo de 3 horas.

4º.- El solicitante, deberá Cumplir estrictamente lo que señala el ordinario N° 351 emitido por la dirección de Tránsito de Temuco.

5º.- Se debe considerar la realización de las obras, empleando el menor tiempo posible, generando las condiciones necesarias para un desplazamiento de los vehículos de manera adecuada.

6º.- El solicitante deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el objeto de resguardar la seguridad de peatones y usuarios de la vía pública en el sector de los trabajos. Asimismo deberá realizar monitoreo constante de la señalización para mantenerla operativa, tanto de día como de noche.

7º.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transportes fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.


LGR/PEE/dpp
DISTRIBUCIÓN:

- Empresa constructora.
- Sr. Alcalde Municipalidad de Temuco.
- Sr. Comisario 8ª Comisaría de Carabineros.
- Kárdax.
- Archivo: Corte Ito./.